

## **LA IGLESIA CATOLICA Y LA FAMILIA**



- **PRESENTACION**
  
- **CARTA DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA**
  
- **DE LA FAMILIA NACE LA PAZ DE LA FAMILIA HUMANA**  
**(Mensaje de Juan Pablo II para la Jornada**  
**Mundial de la Paz, 1 de enero de 1994)**
  
- **MENSAJE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PANAMEÑA (C.E.P.)**  
**Con motivo del Año Internacional de la Familia**



## PRESENTACION

La Iglesia Católica más que cualquiera otra organización religiosa o profana, siempre se ha caracterizado por su gran preocupación por el matrimonio y la familia. También en este campo ha sido y es todavía "**Madre y Maestra**".

Innumerables son los documentos que la Iglesia ha dedicado a través de los siglos, a la temática del matrimonio y de la familia, tanto a nivel local como mundial. Basta recordarnos solamente de los textos más importantes de las últimas décadas con respecto al matrimonio y la familia: **Casti Connubii** (Pio XI, 1930); la Constitución Pastoral del Concilio Vaticano II, **Gaudium et Spes**, con el capítulo sobre **La dignidad del matrimonio y de la familia** (1965); **Humanae Vitae** (Pablo VI, 1968); el **Sínodo de los Obispos sobre la Familia** y la Exhortación Apostólica: **Familiaris Consortio** (Juan Pablo II, 1981); la **Carta de los Derechos de la Familia** (1983); la **Carta a las Familias** (Juan Pablo II, 1994).

Tampoco debemos desconocer los textos de las Conferencias Generales del Episcopado Latinoamericano de **Medellín** (1968), **Puebla** (1979) y **Santo Domingo** (1992) sobre esta misma problemática.

A nivel local, vale la pena mencionar las preocupaciones por la familia expresadas en varias oportunidades en las **Cartas Pastorales de la Conferencia Episcopal Panameña** (CEP) y en las diferentes **Asambleas Pastorales**. La Iglesia panameña fue también la promotora principal aunque no exclusiva, del Estudio de la **Comisión Nacional para la Familia** (CONAFA, 1982) y del **Proyecto del Código de la Familia** que está por ser sancionado por el Presidente de la República.

Nos hubiera gustado poder reproducir varios de los mencionados textos pero por la extensión de los mismos no nos fue posible. Por esta misma razón nos hemos limitado a algunos textos significativos. Sin embargo, no podemos dejar de recomendar la lectura y el estudio de los textos arriba mencionados.



## CARTA DE LOS DERECHOS DE FAMILIA

### INTRODUCCION

La carta de los Derechos de Familia responde a un voto formulado por el Sínodo de los Obispos reunidos en Roma en 1980 para estudiar el tema "El papel de la familia cristiana en el mundo contemporáneo" (cfr. proposición 42). Su Santidad el Papa Juan Pablo II, en la exhortación apostólica, Familiaris consortio (n.46), aprobó el voto del Sínodo e instó a la Santa Sede para que preparara una Carta de los Derechos de Familia destinada a ser presentada a los organismos y autoridades interesados.

Es importante comprender exactamente la naturaleza y el estilo de la Carta tal como es presentada aquí. Ese documento no es una exposición de teología dogmática o moral sobre el matrimonio y la familia, aunque refleja el pensamiento de la Iglesia sobre la materia. No es tampoco un código de conducta destinado a las personas o a las instituciones a las que se dirige. La Carta difiere también de una simple declaración de principios teóricos sobre la familia. Tiene más bien la finalidad de presentar a todos nuestros contemporáneos, cristianos o no, una formulación (lo más completa y ordenada posible) de los derechos fundamentales inherentes a esta sociedad natural y universal que es la familia.

Los derechos enunciados en la Carta están impresos en la conciencia del ser humano y en los valores comunes de toda la humanidad. La visión cristiana está presente en esta Carta como luz de la revelación divina que esclarece la realidad natural de la familia. Esos derechos derivan, en definitiva, de la ley inscrita por el Creador en el corazón de todo ser humano. La sociedad está llamada a defender esos derechos contra toda violación, a respetarlos y a promoverlos en la integridad de su contenido.

Los derechos que aquí se proponen han de ser tomados según el carácter específico de una "carta". En algunos casos conllevan normas propiamente vinculantes en el plano jurídico; en otros casos son expresión de postulados y de principios fundamentales para la elaboración de la legislación y desarrollo de la política familiar. En todo caso, constituyen una llamada profética en favor de la institución familiar, que debe ser respetada y defendida contra toda agresión.

Casi todos estos derechos han sido expresados ya en otros documentos tanto de la Iglesia como de la comunidad internacional. La presente Carta trata de ofrecer una mejor elaboración de los mismos, definirlos con más claridad y reunirlos en una presentación orgánica, ordenada y sistemática.

La Carta de los Derechos de la Familia es presentada ahora por la Santa Sede, organismo central y supremo de gobierno de la Iglesia Católica. El documento ha sido enriquecido por un conjunto de observaciones y análisis reunidos tras una amplia consulta a las conferencias episcopales de toda la Iglesia, así como a expertos en la materia y que representan culturas diversas.

La Carta está destinada, en primer lugar, a los Gobiernos. Al reafirmar, para bien de la sociedad, la conciencia común de los derechos esenciales de la familia, la Carta ofrece a todos aquellos que comparten la responsabilidad del bien común un modelo y una referencia para elaborar la legislación y la política familiar y una guía para los programas de acción.

Al mismo tiempo, la Santa Sede propone con confianza este documento a la atención de las organizaciones internacionales intergubernamentales, que, por su competencia y su acción en la defensa y promoción de los derechos del hombre, no pueden ignorar o permitir las violaciones de los derechos fundamentales de la familia.

La Carta, evidentemente, se dirige también a las familias mismas: ella trata de fomentar en el seno de aquéllas la conciencia de la función y del puesto irremplazable de la familia; desea estimular a las familias a unirse para la defensa y la promoción de sus derechos; las anima a cumplir su deber de tal manera que el papel de la familia sea más claramente comprendido y reconocido en el mundo actual.

La Carta se dirige finalmente a todos, hombres y mujeres, para que se comprometan a hacer todo lo posible, a fin de asegurar que los derechos de la familia sean protegidos y que la institución familiar sea fortalecida para bien de toda la humanidad, hoy y en el futuro.

La Santa Sede, al presentar esta Carta deseada por los representantes del Episcopado mundial, dirige una llamada particular a todos los miembros y a todas las instituciones de la Iglesia para que den un testimonio claro de sus convicciones cristianas sobre la misión irremplazable de la familia y procuren que la familia y padres reciban el apoyo y estímulo necesarios para el cumplimiento de la tarea que Dios les ha confiado.



## CARTA DE LOS DERECHOS DE LA FAMILIA

Presentada por la Santa Sede a todas las personas, instituciones y autoridades interesadas en la misión de la familia en el mundo contemporáneo (22 de octubre de 1983).

### PREAMBULO

Considerando que:

- A) Los derechos de la persona, aunque expresados como individuo, tienen una dimensión fundamentalmente social que halla su expresión innata y vital en la familia.
- B) La familia está fundada sobre el matrimonio, esa unión íntima de vida, complemento entre un hombre y una mujer, que está constituida por el vínculo indisoluble del matrimonio, libremente contraído, públicamente afirmado, y que está abierta a la transmisión de la vida.
- C) El matrimonio es la institución natural a la que está exclusivamente confiada la misión de transmitir la vida.
- D) La familia, sociedad natural, existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad, y posee unos derechos propios que son inalienables.
- E) La familia constituye, más que una unidad jurídica, social y económica, una comunidad de amor y de solidaridad, insustituible para la enseñanza y transmisión de los valores culturales, éticos, sociales, espirituales y religiosos, esenciales para el desarrollo y bienestar de sus propios miembros y de la sociedad.
- F) La familia es el lugar donde se encuentran diferentes generaciones y donde se ayudan mutuamente a crecer en sabiduría humana y a armonizar los derechos individuales con las demás exigencias de la vida social.
- G) La familia y la sociedad, vinculadas mutuamente por lazos vitales y orgánicos, tienen una función complementaria en la defensa y promoción del bien de la humanidad y de cada persona.

- H) La experiencia de diferentes culturas a través de la historia ha mostrado la necesidad que tiene la sociedad de reconocer y defender la institución de la familia.
- I) La sociedad, y de modo particular el Estado y las organizaciones internacionales, deben proteger la familia con medidas de carácter político, económico, social y jurídico, que contribuyan a consolidar la unidad y la estabilidad de la familia para que pueda cumplir su función específica.
- J) Los derechos, las necesidades fundamentales, el bienestar y los valores de la familia, por más que se han ido salvaguardando progresivamente en muchos casos con frecuencia son ignorados y no raras veces minados por leyes, instituciones y programas socioeconómicos.
- K) Muchas familias se ven obligadas a vivir en situaciones de pobreza que les impiden cumplir su propia misión con dignidad.
- L) La Iglesia Católica, consciente de que el bien de la persona, de la sociedad y de la Iglesia misma pasa por la familia, ha considerado siempre parte de su misión proclamar a todo el plan de Dios intrínseco a la naturaleza humana sobre el matrimonio y la familia, promover estas dos instituciones y defenderlas de todo ataque dirigido contra ellas.
- M) El Sínodo de los Obispos celebrado en 1980 recomendó explícitamente que se preparara una carta de los derechos de la familia y se enviara a todos los interesados.

La Santa Sede, tras haber consultado a las conferencias episcopales, presenta ahora esta carta de los derechos de la familia e insta a los Estados, organizaciones internacionales y a todas las instituciones y personas interesadas para que promuevan el respeto de estos derechos y aseguren su efectivo reconocimiento y observancia.

## ARTICULO 1º

Todas las personas tienen el derecho de elegir libremente su estado de vida y, por lo tanto, derecho a contraer matrimonio y establecer una familia o a permanecer célibes.

- a) Cada hombre y cada mujer, habiendo alcanzado la edad matrimonial y teniendo la capacidad necesaria, tiene el derecho de contraer matrimonio y establecer una familia sin discriminaciones de ningún tipo; las restricciones legales a ejercer este derecho, – sean de naturaleza permanente o temporal, pueden ser introducidas únicamente cuando son requeridas por graves y objetivas exigencias de la institución del matrimonio

mismo y de su carácter social y público; deben respetar, en todo caso, la dignidad y los derechos fundamentales de la persona.

- b) Todos aquellos que quieren casarse y establecer una familia tienen el derecho de esperar de la sociedad las condiciones morales, educativas, sociales y económicas que les permitan ejercer su derecho a contraer matrimonio con toda madurez y responsabilidad.
- c) El valor institucional del matrimonio debe ser reconocido por las autoridades públicas; la situación de las parejas no casadas no debe ponerse al mismo nivel que el matrimonio debidamente contraído.

## **ARTICULO 2º:**

El matrimonio no puede ser contraído sin el libre y pleno consentimiento de los esposos debidamente expresados.

- a) Con el debido respeto por el papel tradicional que ejercen las familias en algunas culturas guiando la decisión de sus hijos, debe ser evitada toda presión que tienda a impedir la elección de una persona concreta como cónyuge.
- b) Los futuros esposos tienen el derecho de que se respete su libertad religiosa. Por lo tanto, el imponer como condición previa para el matrimonio una abjuración de la fe o una profesión de fe que sea contraria a su conciencia, constituye una violación de este derecho.
- c) Los esposos, dentro de la natural complementariedad que existe entre hombre y mujer, gozan de la misma dignidad y de iguales derechos respecto al matrimonio.

## **ARTICULO 3º:**

Los esposos tienen el derecho inalienable de fundar una familia y decidir sobre el intervalo entre los nacimientos y el número de hijos a procrear, teniendo en plena consideración los deberes para consigo mismos, para con los hijos ya nacidos, la familia y la sociedad, dentro de una justa jerarquía de valores y de acuerdo con el orden moral objetivo que excluye el recurso a la contracepción, la esterilización y el aborto.

- a) Las actividades de las autoridades públicas o de organizaciones privadas, que tratan de limitar de algún modo la libertad de los esposos en las decisiones acerca de sus hijos constituyen una ofensa grave a la dignidad humana y a la justicia.

- b) En las relaciones internacionales, la ayuda económica concedida para la promoción de los pueblos no debe ser condicionada a la aceptación de programas de contracepción, esterilización o aborto.
- c) La familia tiene derecho a la asistencia de la sociedad en lo referente a sus deberes en la procreación y educación de los hijos. Las parejas casadas con familia numerosa tienen derecho a una ayuda adecuada y no deben ser discriminadas.

#### **ARTICULO 4º:**

La vida humana debe ser respetada y protegida absolutamente desde el momento de la concepción.

- a) El aborto es una directa violación del derecho fundamental a la vida del ser humano.
- b) El respeto por la dignidad del ser humano excluye toda manipulación experimental o explotación del embrión humano.
- c) Todas las intervenciones sobre el patrimonio genético de la persona humana que no están orientadas a corregir las anomalías, constituyen una violación del derecho a la integridad física y están en contraste con el bien de la familia.
- d) Los niños, tanto antes como después del nacimiento tienen derecho a una especial protección y asistencia, al igual que sus madres durante la gestación y durante un período razonable después del alumbramiento.
- e) Todos los niños, nacidos dentro o fuera del matrimonio, gozan del mismo derecho a la protección social para su desarrollo personal integral.
- f) Los huérfanos y los niños privados de la asistencia de sus padres o tutores deben gozar de una protección especial por parte de la sociedad. En lo referente a la tutela o la adopción, el Estado debe procurar una legislación que facilite a las familias idóneas acoger a niños que tengan necesidad de cuidado temporal o permanente, y que al mismo tiempo respeten los derechos naturales de los padres.
- g) Los niños minusválidos tienen derecho a encontrar en casa y en la escuela un ambiente conveniente para su desarrollo humano.

#### **ARTICULO 5º:**

Por el hecho de haber dado la vida a sus hijos, los padres tienen el derecho originario, primario e inalienable de educarlos; por esta razón ellos deben ser reconocidos como los

primeros y principales educadores de sus hijos.

- a) Los padres tienen el derecho de educar a sus hijos conforme a sus convicciones morales y religiosas, teniendo en cuenta las tradiciones culturales de la familia que favorecen el bien y la dignidad del hijo; ellos deben recibir también de la sociedad la ayuda y asistencia necesaria para realizar de modo adecuado su función educadora.
- b) Los padres tienen el derecho de elegir libremente las escuelas u otros medios necesarios para educar a sus hijos según sus conciencias. Las autoridades públicas deben asegurar que las subvenciones estatales se repartan de tal manera que los padres sean verdaderamente libres para ejercer su derecho, sin tener que soportar cargas injustas. Los padres no deben soportar, directa o indirectamente, aquellas cargas suplementarias que impiden o limitan injustamente el ejercicio de esta libertad.
- c) Los padres tienen el derecho de obtener que sus hijos no sean obligados a seguir cursos que no están de acuerdo con sus convicciones morales y religiosas. En particular, la educación sexual (que es un derecho básico de los padres) debe ser impartida bajo su atenta guía, tanto en casa como en los centros educativos elegidos y controlados por ellos.
- d) Los derechos de los padres son violados cuando el Estado impone un sistema obligatorio de educación del que se excluye toda información religiosa.
- e) El derecho primario de los padres a educar a sus hijos debe ser tenido en cuenta en todas las formas de colaboración entre padres, maestros y autoridades escolares, y particularmente en las formas de participación encaminadas a dar a los ciudadanos una voz en el funcionamiento de las escuelas y en la formulación y aplicación de la política educativa.
- f) La familia tiene el derecho de esperar que los medios de comunicación social sean instrumentos positivos para la construcción de la sociedad y que fortalezcan los valores fundamentales de la familia. Al mismo tiempo ésta tiene derecho a ser protegida adecuadamente, en particular respecto a sus miembros más jóvenes, contra los efectos negativos y los abusos de los medios de comunicación.

## **ARTICULO 6º:**

La familia tiene el derecho de existir y progresar como familia.

- a) Las autoridades públicas deben respetar y promover la dignidad, justa independencia, intimidad, integridad y estabilidad de cada familia.
- b) El divorcio atenta contra la institución misma del matrimonio y de la familia.

- c) El sistema de familia amplia, donde exista, debe ser tenido en estima ayudando en orden a cumplir su papel tradicional de solidaridad y asistencia mutua, respetando a la vez los derechos del núcleo familiar y la dignidad personal de cada miembro.

#### **ARTICULO 7º:**

Cada familia tiene el derecho de vivir libremente su propia vida religiosa en el hogar, bajo la dirección de los padres, así como el derecho de profesar públicamente su fe y propagarla, participar en los actos de culto en público y en los programas de instrucción religiosa libremente elegidos, sin sufrir alguna discriminación.

#### **ARTICULO 8º:**

La familia tiene el derecho de ejercer su función social y política en la construcción de la sociedad.

- a) Las familias tienen el derecho de formar asociaciones con otras familias e instituciones, con el fin de cumplir la tarea familiar de manera apropiada y eficaz, así como defender los derechos, fomentar el bien y representar los intereses de la familia.
- b) En el orden económico, social, jurídico y cultural, la familias y las asociaciones familiares deben ver reconocido su propio papel en la planificación y el desarrollo de programas que afectan a la vida familiar.

#### **ARTICULO 9º:**

Las familias tienen el derecho de poder contar con una adecuada política familiar por parte de las autoridades públicas en el terreno jurídico, económico, social y fiscal, sin discriminación alguna.

- a) Las familias tienen el derecho a unas condiciones económicas que les aseguren un nivel de vida apropiado a su dignidad y a su pleno desarrollo. No se les puede impedir que adquieran y mantengan posesiones privadas que favorezcan una vida familiar estable; y las leyes referentes a herencias o transmisión de propiedad deben respetar las necesidades y derechos de los miembros de la familia.
- b) Las familias tienen derecho a medidas de seguridad social que tengan presentes sus necesidades, especialmente en caso de muerte prematura de uno o ambos cónyuges, de accidente, enfermedad o invalidez, en caso de desempleo, o en cualquier caso en que la familia tenga que soportar cargas extraordinarias en favor de sus miembros por

razones de ancianidad, impedimentos físicos o psíquicos, o por la educación de los hijos.

- c) Las personas ancianas tienen el derecho de encontrar dentro de su familia o, cuando esto no sea posible, en instituciones adecuadas un ambiente que les facilite vivir sus últimos años de vida serenamente, ejerciendo una actividad compatible con su edad y que les permita participar en la vida social.
- d) Los derechos y necesidades de la familia, en especial el valor de la unidad familiar, deben tenerse en consideración en la legislación y política penales, de modo que el detenido permanezca en contacto con su familia y que ésta sea adecuadamente sostenida durante el período de la detención.

#### **ARTICULO 10:**

Las familias tienen derecho a un orden social y económico en el que la organización del trabajo permita a sus miembros vivir juntos, y que no sea obstáculo para la unidad, bienestar, salud y estabilidad de la familia, ofreciendo también la posibilidad de un sano esparcimiento.

- a) La remuneración por el trabajo debe ser suficiente para fundar y mantener dignamente a la familia, sea mediante un salario adecuado, llamado "**salario familiar**", sea mediante otras medidas sociales, como los subsidios familiares o la remuneración por el trabajo en casa de uno de los padres; y debe ser tal que las madres no se vean obligadas a trabajar fuera de casa en detrimento de la vida familiar y especialmente de la educación de los hijos.
- b) El trabajo de la madre en casa debe ser reconocido y respetado por su valor para la familia y la sociedad.

#### **ARTICULO 11:**

La familia tiene derecho a una vivienda decente, apta para la vida familiar y proporcionada al número de sus miembros, en un ambiente físicamente sano que ofrezca los servicios básicos para la vida de la familia y de la comunidad.

#### **ARTICULO 12:**

Las familias de emigrantes tienen derecho a la misma protección que se da a las otras familias.

- a) Las familias de los inmigrantes tienen el derecho de ser respetadas en su propia cultura y recibir el apoyo y la asistencia en orden a su integración dentro de la comunidad, a cuyo bien contribuyen.
- b) Los trabajadores emigrantes tienen el derecho de ver reunida su familia lo antes posible.
- c) Los refugiados tienen derecho a la asistencia de las autoridades públicas y de las organizaciones internacionales que les facilite la reunión de sus familias



## FUENTES Y REFERENCIAS

### PREAMBULO

- A. Rerum novarum, 9; Gaudium el spes, 24.
- B. Pacem in terris, parte I; Gaudium et spes, 48 y 50; Familiaris consortio, 19; Codex Iuris Canonici, 1056.
- C. Gaudium el spes, 50; Humanae vitae, 12; Familiaris consortio, 28.
- D. Rerum novarum, 9 y 10; Familiaris consortio, 45.
- E. Familiaris consortio, 43.
- F. Gaudium et spes, 52; Familiaris consortio, 21.
- G. Gaudium et spes, 52, Familiaris consortio, 42 y 45.
- I. Familiaris consortio, 45.
- J. Familiaris consortio, 46.
- K. Familiaris consortio, 6 y 77.
- L. Familiaris consortio, 3 y 46.
- M. Familiaris consortio, 46.

### ARTICULO 1

- Rerum novarum, 9; Pacem in terris, parte I; Gaudium et spes, 26;  
Declaración universal de los Derechos Humanos, 16, 1.
- a) Codex Iuris Canonici, 1058 y 1077; Declaración universal, 16, 1.
  - b) Gaudium et spes, 52; Familiaris consortio, 81.
  - c) Gaudium et spes, 52; Familiaris consortio, 81 y 82.

### ARTICULO 2

- Gaudium et spes, 52; Codex Iuris Canonici, 1057; Declaración universal, 16, 2.
- a) Gaudium et spes, 52.
  - b) Dignitatis humanae, 6.
  - c) Gaudium et spes, 49; Familiaris consortio, 19 y 22; Codex Iuris Canonici, 1135; Declaración universal, 16, 1.

### ARTICULO 3

- Populorum progressio, 37; Gaudium el spes, 50 y 87; Humanae vitae,  
10; Familiaris consortio, 30 y 46.
- a) Familiaris consortio, 30.
  - b) Familiaris consortio, 30.
  - c) Gaudium et spes, 50.

## **ARTICULO 4**

Gaudium et spes, 51; Familiaris consortio, 26.

- a) Humanae vitae, 14; Declaración sobre el aborto provocado (S. Congregación para la Doctrina de la Fe), 18 de noviembre de 1974; Familiaris consortio, 30.
- b) JUAN PABLO II: Discurso a la Academia pontificia de las ciencias, 23 de octubre de 1982.
- d) Declaración universal, 25, 2; Declaración sobre los Derechos del niño, Preámbulo y 4.
- e) Declaración universal, 25, 2.
- f) Familiaris consortio, 41.
- g) Familiaris consortio, 77.

## **ARTICULO 5**

Divini illius magistri, 27-34; Gravissimum educationis, 3; Familiaris consortio, 36; Codex Iuris Canonici, 793 y 1136.

- a) Familiaris consortio, 46.
- b) Gravissimum educationis, 7; Dignitatis humanae, 5;  
JUAN PABLO II: Libertad religiosa y el Acta final de Helsinki (Carta a los Jefes de las naciones signatarias del Acta final de Helsinki), 4b; Familiaris consortio, 40; Codex Iuris Canonici, 797.
- c) Dignitatis humanae, 5; Familiaris consortio, 37 y 40.
- d) Dignitatis humanae, 5; Familiaris consortio, 40.
- e) Familiaris consortio, 40; Codex Iuris Canonici, 796.
- f) PABLO VI: Mensaje para la Tercera Jornada Mundial de las Comunicaciones Sociales, 1969; Familiaris consortio, 76.

## **ARTICULO 6**

Familiaris consortio, 46.

- a) Rerum novarum, 10; Familiaris consortio, 46; Convención internacional sobre los Derechos civiles y políticos, 17.
- b) Gaudium et spes, 48 y 50.

## **ARTICULO 7**

Dignitatis humanae, 5; Libertad religiosa y el Acta final de Helsinki, 4b; Convención internacional sobre los Derechos civiles y políticos, 18.

## **ARTICULO 8**

Familiaris consortio, 44 y 48.

- a) Apostolicam actuositatem, 11; Familiaris consortio, 46 y 72.
- b) Familiaris consortio, 44 y 45.

## **ARTICULO 9**

Laborem exercens, 10 y 19; Familiaris consortio, 45; Declaración universal, 16, 3 y 22; Convención internacional sobre los Derechos económicos sociales y culturales, 10, 1.

- a) Mater et magistra, parte II; Laborem exercens, 10; Familiaris consortio, 45; Declaración universal, 22 y 25; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 7, a, ii.
- b) Familiaris consortio, 45 y 46; Declaración universal, 25, 1; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 9, 10, 1 y 10, 2.
- c) Gaudium et spes, 52; Familiaris consortio, 27.

## **ARTICULO 10**

Laborem exercens, 19; Familiaris consortio, 77; Declaración universal, 23, 3.

- b) Familiaris consortio, 23.

## **ARTICULO 11**

Apostolicam actuositatem, 8; Familiaris consortio, 81; Convención internacional sobre los Derechos económicos, sociales y culturales, 11, 1.

## **ARTICULO 12**

Familiaris consortio, 77; Carta social europea, 19.



## DE LA FAMILIA NACE LA PAZ

## DE LA FAMILIA HUMANA

### MENSAJE DE SU SANTIDAD JUAN PABLO II PARA LA JORNADA MUNDIAL DE LA PAZ 1 DE ENERO DE 1994.

1. El mundo anhela la paz, tiene urgente necesidad de paz. Y sin embargo, guerras, conflictos, creciente violencia, situaciones de inestabilidad social y pobreza endémica continúan cosechando víctimas inocentes y generando divisiones entre los individuos y los pueblos. ¿La paz parece, a veces, una meta verdaderamente inalcanzable? En un clima hostil por la indiferencia y envenenado frecuentemente por el odio, ¿cómo esperar que venga una era de paz, que sólo los sentimientos de solidaridad y amor pueden hacer posible?

No obstante, no debemos resignarnos. Sabemos que, a pesar de todo, la paz es posible porque está inscrita en el proyecto divino originario.

Dios quiere que la humanidad viva en armonía y paz, cuyo fundamento está en la naturaleza misma del ser humano, creado "a su imagen". Esta imagen divina se realiza no solamente en el individuo, sino también en aquella singular comunión de personas que se establece entre un hombre y una mujer, unidos hasta tal punto en el amor, que viene a ser "una sola carne" (Gén 2,24). En efecto, está escrito: "A imagen de Dios le creó, macho y hembra los creó" (Ibíd. 1,27). A esta específica comunidad de personas el Señor ha confiado la misión de dar la vida y cuidarla, formando una familia y contribuyendo así de modo decisivo a la tarea de administrar la creación y de proveer al futuro mismo de la humanidad.

La armonía inicial fue rota por el pecado, pero el plan originario de Dios continúa vigente. La familia sigue siendo, por ello, el verdadero fundamento de la sociedad<sup>1</sup> y constituye (como se afirma en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre) "el núcleo natural y fundamental"<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> - Cfr. CONCILIO ECUMÉNICO VATICANO II. Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, 52.

<sup>2</sup> - Artículo 16,3.

La contribución que ella puede ofrecer también para la salvaguardia y promoción de la paz es de tal manera determinante que deseo aprovechar la ocasión que me ofrece el Año Internacional de la Familia para dedicar este Mensaje, en la Jornada Mundial de la Paz, a reflexionar sobre la **estrecha relación** que existe entre **la familia y la paz**. Hago votos para que dicho Año constituya para cuantos desean contribuir a la búsqueda de la verdadera paz (**Iglesias, Organismos religiosos, Asociaciones, Gobiernos, Instancias internacionales**) una ocasión propicia para estudiar juntos cómo ayudar a la familia a fin de que realice en plenitud su función insustituible de **constructora de paz**.

## **La familia: comunidad de vida y amor**

2. La familia, como comunidad educadora fundamental e insustituible, es el **vehículo privilegiado** para la transmisión de aquellos valores religiosos y culturales que ayudan a la persona a adquirir la propia identidad. Fundada en el amor y abierta al don de la vida, **la familia lleva consigo el porvenir mismo de la sociedad**; su papel especialísimo es el de contribuir eficazmente a un futuro de paz.

Esto lo podrá conseguir la familia, en primer lugar, mediante el recíproco amor de los cónyuges, llamados a una comunión de vida total y plena por el significado natural del matrimonio y más aún, si son cristianos, por su elevación a sacramento; lo podrá conseguir además mediante el adecuado cumplimiento de la tarea educativa, que obliga a los padres a formar a los hijos en el respeto de la dignidad de cada persona y en los valores de la paz. Tales valores, más que "**enseñados**", han de ser **testimoniados** en un ambiente familiar en el que se viva aquel amor oblativo que es capaz de acoger al otro en su diversidad, sintiendo como propias las necesidades y exigencias, y haciéndolo partícipe de los propios bienes. Las virtudes domésticas, basadas en el respeto profundo de la vida y de la dignidad del ser humano, y concretadas en la comprensión, la paciencia, el mutuo estímulo y el perdón recíproco, dan a la comunidad familiar la posibilidad de vivir la primera y fundamental experiencia de paz. Fuera de este contexto de relaciones de afecto y solidaridad recíproca y activa, el ser humano "permanece para sí mismo un ser incomprensible, su vida está privada de sentido si no se le revela el amor, si no se encuentra con el amor, si no lo experimenta y lo hace propio" <sup>3</sup>. Tal amor, por lo demás, no es una emoción pasajera sino una fuerza moral intensa y duradera que busca el bien del otro, incluso a costa del propio sacrificio. Además, el verdadero amor va acompañado siempre de la justicia, tan necesaria para la paz. El amor se proyecta hacia quienes se encuentran en dificultad: aquellos que no tienen familia, los niños privados de protección y afecto, las personas solas y marginadas.

La familia que vive este amor, aunque sea de modo imperfecto, al abrirse generosamente al resto de la sociedad, se convierte en el **agente primario de un futuro de paz**. Una civilización de paz no es posible si falta el amor.

---

<sup>3</sup> - Encíclica *Redemptor Hominis*, 10.

## La familia: víctima de la ausencia de paz

3. En contraste con su vocación originaria de paz, la familia resulta, por desgracia y no raramente, lugar de tensiones y prepotencias, o bien víctima indefensa de las numerosas formas de violencia que marcan a nuestra sociedad.

A veces, se detectan tensiones en sus relaciones internas. Estas se deben con frecuencia a la dificultad de compaginar la vida familiar cuando los cónyuges están lejos uno del otro por exigencias del trabajo, o cuando la escasez o falta de trabajo los somete al agobio de la supervivencia o a la pesadilla de un porvenir inseguro. No faltan tampoco tensiones producidas por modelos de comportamiento inspirados en el hedonismo y el consumismo, los cuales empujan a los miembros de la familia a satisfacer sus apetencias personales más que a una serena y fructífera vida en común. Riñas frecuentes entre los esposos, exclusión de la prole, abandono y malos tratos de menores, son tristes síntomas de una paz familiar seriamente comprometida, la cual no puede ser subsanada ciertamente con la dolorosa solución de la separación de los cónyuges y mucho menos recurriendo al divorcio, verdadera "plaga" de la sociedad actual <sup>4</sup>.

Además, en muchas partes del mundo, naciones enteras se hallan envueltas en la espiral de conflictos cruentos, de los que a menudo **las familias son las primeras víctimas**: o son privadas del principal (cuando no único) miembro que la mantiene, o son obligadas a abandonar casa, tierra y bienes para huir hacia lo desconocido; o bien se ven sometidas a penosos desplazamientos que carecen de toda seguridad. A este propósito, ¿cómo no recordar el sangriento conflicto entre grupos étnicos que todavía perdura en **Bosnia-Herzegovina**? Y esto, per citar sólo uno de tantos conflictos bélicos que hay en el mundo.

Ante realidades tan dolorosas, la sociedad se ve frecuentemente incapaz de ofrecer una ayuda válida, o incluso se muestra culpablemente indiferente. Las necesidades espirituales y psicológicas de quienes han sufrido los efectos de un conflicto armado son urgentes y graves por la falta de alimento o de cobijo. Serían necesarias unas estructuras específicas, predisuestas para realizar **una labor de apoyo** a las familias afectadas por inesperadas y graves adversidades, a fin de que, frente a todo ello, no se dejen llevar por la tentación de la desesperación y la venganza, sino que sean capaces de inspirar sus comportamientos hacia el perdón y la reconciliación. ¿Con cuánta frecuencia no se ve, por desgracia, indicio alguno de todo esto!.

4. Tampoco se debe olvidar que la guerra y la violencia constituyen no solamente fuerzas disgregadoras que debilitan y destruyen las estructuras familiares, sino que ejercen también un influjo nefasto sobre el ánimo de las personas, llegando a proponer y casi a imponer **modelos de comportamiento diametralmente opuestos a la paz**. A este propósito, hay que denunciar un hecho muy triste: desgraciadamente muchachos y muchachas, e incluso niños, toman hoy parte activa, cada vez en mayor número, en conflictos armados. Son obligados a enrolarse en las milicias armadas y les hacen combatir por unas causas que no siempre comprenden. En otros

---

<sup>4</sup> - Cfr. *Gaudium et Spes*, 47.

casos, son implicados en una verdadera cultura de la violencia, según la cual la vida cuenta muy poco y matar no parece inmoral. Toda la sociedad debe interesarse para que estos jóvenes renuncien a la violencia y se encaminen por el sendero de la paz; pero esto presupone una paciente educación llevada a cabo por personas que crean sinceramente en la paz.

A este respecto, no puedo dejar de mencionar otro grave obstáculo para el desarrollo de la paz en nuestra sociedad: muchos, **demasiados niños están privados del calor de una familia**. A veces ésta falta de hecho: los padres, movidos por otros intereses, abandonan a los hijos. Otras veces, la familia ni siquiera existe: hay millares de niños que no tienen más casa que la calle y no pueden contar con ningún otro recurso fuera de sí mismos. Algunos de estos niños de la calle encuentran la muerte de modo trágico. Otros son inducidos al consumo y al tráfico de drogas, a la prostitución, y a menudo terminan en las organizaciones del crimen. ¡No es posible ignorar situaciones sin esperanza, nunca podrá conocer la paz.

Para poder lograr un futuro de paz es necesario que cada pequeño ser humano experimente el calor de un afecto cercano y constante, no la traición o la explotación. Y aunque el Estado puede hacer mucho facilitando medios y estructuras de ayuda, sigue siendo insustituible la contribución de la familia, que garantice aquel clima de seguridad y confianza que tanta importancia tiene para que los pequeños miren serenamente hacia el futuro y les prepare para que, cuando sean mayores, participen responsablemente en la construcción de una sociedad de auténtico progreso y de paz. **Los niños son el futuro ya presente en medio de nosotros**; es, pues, necesario que puedan experimentar lo que significa la paz, para que sean capaces de crear un futuro de paz.

### **La familia: protagonista de la paz**

5. Una situación duradera de paz necesita **instituciones que expresen y consoliden los valores de la paz**. La institución más inmediata a la naturaleza del ser humano es la familia. Solamente ella asegura la continuidad y el futuro de la sociedad. Por tanto, la familia está llamada a ser protagonista activa de la paz gracias a los valores que encierra y transmite hacia dentro, y mediante la participación de cada uno de sus miembros en la vida de la sociedad.

Como núcleo originario de la sociedad, **la familia tiene derecho a todo el apoyo del Estado** para realizar plenamente su peculiar misión. Por tanto, las leyes estatales deben estar orientadas a promover su bienestar, ayudándola a realizar los cometidos que le comprometen. Frente a la tendencia cada vez más difundida a legitimar, como sucedáneos de la unión conyugal, formas de unión que por su naturaleza intrínseca o por su intención transitoria no pueden expresar de ningún modo el significado de la familia y garantizar su bien, es deber del Estado reforzar y proteger la genuina institución familiar, respetando su configuración natural y sus derechos innatos e inalienables <sup>5</sup>. Entre éstos es fundamental el **derecho de los padres a decidir**

---

<sup>5</sup> - Cfr. al respecto la "Carta de los Derechos de Familia presentada por la Santa Sede a todas las personas, instituciones y autoridades interesadas en la misión de la familia en el mundo contemporáneo" (22 de octubre de 1983).



libre y responsablemente (en base a sus convicciones morales y religiosas y a su conciencia adecuadamente formada) **cuándo tener un hijo**, para después educarlo en conformidad con tales convicciones.

El Estado tiene también el importante cometido de crear unas condiciones mediante las cuales las familias puedan satisfacer sus necesidades primarias de acuerdo con la dignidad humana. La pobreza, más aún la miseria (que es una amenaza constante para la estabilidad social, el desarrollo de los pueblos y la paz) afecta hoy a muchas familias. A veces sucede que, por falta de medios, las parejas jóvenes tardan en formar una familia o incluso se ven impedidas de hacerlo; por otra parte, las familias que se encuentran en necesidad no pueden participar plenamente en la vida social o se ven sometidas a condiciones de total marginación.

Sin embargo, los deberes del Estado **no eximen a cada ciudadano de sus propias obligaciones**; en efecto, la verdadera respuesta a las necesidades más apremiantes de toda sociedad viene de la **solidaridad concorde de todos**. Efectivamente, nadie puede sentirse tranquilo mientras el problema de la pobreza, que afecta a familias e individuos, no haya encontrado una solución adecuada. La indigencia es siempre una amenaza para la estabilidad social, para el desarrollo económico y, en último término, para la paz. La paz estará siempre en peligro mientras haya personas y familias que se vean obligadas a luchar por su misma supervivencia.

### **La familia al servicio de la paz**

6. Ahora quisiera dirigirme directamente a las familias; en particular, a las cristianas.

**"Familia, ¡"sé" lo que "eres"!",** he escrito en la Exhortación Apostólica **Familiaris consortio** <sup>6</sup>. Es decir, ¡sé **"una íntima comunidad de vida y amor conyugal"** <sup>7</sup>, llamada a dar amor y a transmitir la vida!

Familia, tú tienes una misión de importancia primordial: contribuir a la construcción de la paz, que es un bien indispensable para el respeto y el desarrollo de la misma vida humana <sup>8</sup>. Consciente de que la paz no se obtiene de una vez para siempre <sup>9</sup>, **¡nunca debes cansarte de buscarla!** Jesús, con su muerte en la cruz, ha dejado su paz a la humanidad, asegurando su presencia perenne <sup>10</sup>. **¡Exige esta paz, reza por esta paz, trabaja por ella!**

---

<sup>6</sup> - N° 17.

<sup>7</sup> - *Gaudium et Spes*, 48.

<sup>8</sup> - Cfr. *Catecismo de la Iglesia Católica*, N° 2304.

<sup>9</sup> - Cfr. *Gaudium et Spes*, 78.

<sup>10</sup> - Cfr. *Jn* 14, 27; 20, 19-21; *Mt* 28, 20.

Vosotros, **padres**, tenéis la responsabilidad de formar y educar a los hijos para que sean personas de paz: para ello, sed vosotros los primeros constructores de paz.

Vosotros, **hijos**, abiertos hacia el futuro con el ardor de vuestra juventud, llena de proyectos e ilusiones, apreciad el don de la familia, preparaos para la responsabilidad de construirla o promoverla, según las respectivas vocaciones que Dios os conceda. Fomentad el bien y pensamientos de paz.

Vosotros, **abuelos**, que con los demás parientes representáis en la familia unos vínculos insustituibles y preciosos entre las generaciones, aportad generosamente vuestra experiencia y el testimonio para unir el pasado con el futuro en un presente de paz.

**Familia, ¡vive de manera concorde y plena tu misión!**

Y, finalmente, ¿cómo olvidar a tantas personas que, por varios motivos, se sienten sin familia? A ellas quiero decir que tienen también una familia: **La Iglesia es casa y familia para todos**<sup>11</sup>. La misma Iglesia abre de par en par las puertas y acoge a cuantos están solos o abandonados; en ellos ve a los hijos predilectos de Dios, cualquiera que sea su edad, cualesquiera que sean sus aspiraciones, dificultades y esperanzas.

¡Que la familia pueda vivir en paz, de tal manera que de ella brote la paz para toda la familia humana!

Esta es la súplica que por intercesión de María, Madre de Cristo y de la Iglesia, elevo a Aquél "de quien toma nombre toda la familia en el cielo y en la tierra" (Ef 3,15), en el alba del **Año Internacional de la Familia**.

**Vaticano, 8 de diciembre de 1993.**

**Juan Pablo II**

---

<sup>11</sup> - CF. *Familiaris consortio*, 85.

## **MENSAJE CON MOTIVO DEL AÑO INTERNACIONAL DE LA FAMILIA**

### **MENSAJE DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PANAMEÑA**

Dentro de las fiestas navideñas, como consecuencia de la total encarnación del Hijo de Dios, **"nacido de una mujer, nacido bajo la ley"** (Gál.4,4), la liturgia celebra la festividad de la **"Sagrada Familia"** el domingo siguiente a la Navidad.

Dado que el próximo año 1994 ha sido declarado **"Año Internacional de la Familia"**, queremos aprovechar esta oportunidad para animar a los grupos, comunidades, movimientos y fieles en general a vivir y celebrar a la luz de la **"Sagrada Familia de Nazaret"**, este acontecimiento.

En nuestra Carta Pastoral, **"Las Opciones Pastorales de la Iglesia en Panamá (1991-1995)"**, los Obispos optamos **"POR LA EVANGELIZACION DE LA FAMILIA EN SU SITUACION REAL, PARA QUE, COMO IGLESIA DOMESTICA, SEA FORMADORA DE PERSONAS, SEMILLA Y FERMENTO DE UNA SOCIEDAD NUEVA, QUE SEA COMUNIDAD DE AMOR Y PROMOTORA DE HUMANIDAD"** (#20). Son muchas las causas que nos motivaron a asumir esa Opción, tal como se señalan en los números 29 al 33 de la Carta y podrían resumirse así: **"familias, en su mayoría, incompletas o no integradas, o desintegradas; con todas las consecuencias de hogares sin padre o madre, de madres solteras, niños de la calle, jóvenes frustrados, desorientados y víctimas de las drogas y del ambiente consumista"** (#29). Ante tan grave situación, la **"Evangelización de las Familias"** (#73-76) debe desembocar en un esfuerzo común de todos los agentes de pastoral y comunidades cristianas para **"conseguir la tan deseada familiarización de toda la acción eclesial: que la pastoral juvenil y vocacional, la pastoral social y educativa, tengan una dimensión familiar primordial"** (#93).

Poco más de dos años han transcurrido entre la Carta de las "Opciones" y la recién publicada bajo el título "Nueva Evangelización y Sociedad Panameña", sin que la situación haya cambiado mucho. El acápite A de la **IIa. Parte, Hacia una Cultura de la Vida**, está dedicado a la **Familia**. El primer punto, el #101, se abre con un tono de preocupación: "La situación de la familia panameña continúa siendo motivo de muy seria preocupación para nosotros Pastores de esta Iglesia. Agradecemos al Señor el testimonio de fe, esperanza y amor de tantas familias cristianas. Pero, no podemos silenciar la grave crisis y el estado de alarmante desintegración que afectan también a muchísimos hogares". Al final, en el #111, viene el compromiso: "Como pastores, reconocemos que aún falta mucho para cumplir en la **OPCION POR LA FAMILIA**, asumida por la 2a. Asamblea Pastoral Nacional, de forma que la pastoral familiar sea una prioridad básica, sentida, real y operante en nuestra Iglesia (DSD 222). Queremos comprometernos a ello y solicitamos la colaboración y el estímulo de todos para que la pastoral familiar y la pastoral juvenil se integren armoniosamente en una pastoral de conjunto, que considere a la familia como su destinatario central. Y buscaremos, a ejemplo del Buen Pastor, caminos y formas para acoger a las parejas en situaciones irregulares" (DSD 224).

Este Año Internacional de la Familia debiera ser, como dice el Mensaje del Pontificio Consejo para la Familia, "un momento especialmente propicio para promover una vasta campaña de opinión pública en favor del matrimonio y de la familia. Esta campaña debe constituir una causa común y no un problema de especialistas. La familia es, en efecto, lugar de acogida y de desarrollo integral de la persona humana, de transmisión de valores y de educación de la conciencia moral. Es necesario, pues, redescubirla en su dimensión de célula básica de la comunidad humana. En ella, la comunión y el amor de los cónyuges se abren al don de la vida, y ella se convierte, así, en seno materno de la sociedad. En este clima de amor, en el entrecruzamiento de las relaciones y del diálogo entre las personas, cada miembro se descubre a sí mismo, en sus dimensiones humanas, espirituales y religiosas. Cada uno aprende el respeto al otro, se educa en la acogida de la vida, en el amor fiel, en el perdón, en la paz".

Reiteramos nuestra solicitud " a los gobernantes y otros responsables de la sociedad: para que se preocupen efectivamente de los jóvenes y de los pobres, hagan realidad el necesario **Código de la Familia** y protejan siempre la vida y la institución familiar como exigencia del bien común" (C.E.P. 13, N<sup>o</sup>110.c).

Invitamos, pues, a todos a tomar en serio esta oportunidad, leyendo tanto los textos correspondientes de la Carta Pastoral sobre las opciones como el acápite **A** de la **IIa. Parte** de nuestra última Carta, y poniendo en práctica las sugerencias y líneas pastorales que en ellas se aportan. Además, pedimos a todos participar en las actividades religiosas y cívicas que se programen en orden a resaltar y promover la importancia de la familia, en un esfuerzo conjunto por rescatar "la sede de la cultura de la vida" (Centesimus Annus, 39).

Que Jesús, José y María, la Familia de Nazaret, modelo de amor, respeto, solidaridad, fidelidad y caridad, nos ayuden a promover estos valores en nuestras familias, a fin de que éstas sean verdaderas comunidades formadoras de personas y santuarios de la vida.

**+ Mons. Marcos G. McGrath, c.s.c.**  
**Arzobispo de Panamá**  
**Presidente de la C.E.P.**

**+ Mons. José Dimas Cedeño**  
**Obispo de Santiago de Veraguas**  
**Presidente del Dpto. de Familia**

**+ Mons. José Luis Lacunza, o.a.r.**  
**Obispo Auxiliar de Panamá**  
**Secretario de la C.E.P.**



Este libro se terminó de imprimir en  
el mes de junio de 1994,  
"Año Internacional de la Familia",  
en el Centro de Impresión de  
E.C.U. Ediciones, Panamá.





